

CONTRATO No. CS-LS-026-010-2008

Contrato de **Prestación de Servicios de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la persona física **C. Sandra Uscanga García y/o Imagen Universal Dos**, representada en este acto por ella misma, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **02 de Mayo de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-026-08** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **12 de Mayo de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **14 de Mayo de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-026-08** relativa a la contratación del **Prestación del Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:
I. DE “LA SECRETARIA”**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO No. CS-LS-026-010-2008

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, cuyo objeto social son la Compra y Venta de Papelería, Formas Impresas, Artículos de Oficina y Artículos Promocionales, acreditando su personalidad con fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No. 072870476 expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

II.2. Que cuenta con su **R.F.C. UAGS640225-HS6**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Dos No. 104-A, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 91180, con Número Telefónico y Fax 811-66-29 en Xalapa, Ver.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación del servicio requerido por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar los **Servicios de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente: -----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	CONSTANCIA DE EXAMEN DE REGULARIZACIÓN DE EWDUCACIÓN SECUNDARIA, TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND BLANCO, EN DOS TANTOS, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, 1ER TANTO DE 60 GRS. Y COPIA DE 50 GRS. IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA UN SOLO LADO.	FORMATO	80,000	\$0.72	\$57,600.00
9	CREDENCIAL DE PREPARATORIA ABIERTA (O-ORR), CON FONDO DE SEGURIDAD EN TINTA VERDE AGUA Y BALNCA, REVISTA DE 90 GRS. PALABRA “SEP” EN COLOR GRIS, “PREPARATORIA ABIERTA” EN COLOR ROJO, DEMAS PALABRAS EN COLOR NEGRO, FOLIO DEL F 0001 AL 3000	FORMATO	3,000	\$2.90	\$8,700.00
SUBTOTAL					\$66,300.00
IVA					\$9,945.00
TOTAL					\$76,245.00

CONTRATO No. CS-LS-026-010-2008

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$76,245.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. Los servicios deberán realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula primera de este instrumento legal. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, área que podrá emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la Impresión de los Formatos.-----

CUARTA: Lugar de Entrega. “El prestador de Servicios” deberá realizar la entrega de los Formatos en la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, ubicada en Torre Ánimas, Despacho 114, Blvd. Cristóbal Colón No. 5 de la Colonia Jardines de la Ánimas, C.P. 91180, en Xalapa, Veracruz.-----

QUINTA: Plazo de Entrega “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la totalidad de los Formatos dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizando la entrega en coordinación con la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, con previo aviso al teléfono 841-77-00 Ext. 7050, en días hábiles de **lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas**. Dicho plazo quedará sujeto a la entrega de los formatos o prototipos debidamente autorizados por el área usuaria a “El Prestador de Servicios” para la impresión de los trabajos. No se aceptarán entregas parciales de los formatos, solo se aceptará la totalidad de los mismos. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los formatos. **Solo hasta la entrega total de los formatos se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

SEXTA: Garantía de los bienes. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los Formatos contra cualquier defecto de impresión, elaboración, composición o vicio oculto, por el término de **06 (Seis) meses** como mínimo, contados a partir de la entrega total de los mismos, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$6,630.00 (Seis Mil Seiscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de

CONTRATO No. CS-LS-026-010-2008

Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA PRIMERA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

CONTRATO No. CS-LS-026-010-2008

DÉCIMA SEXTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintiún días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho.**-----

Por “**La Secretaría**”

Por “**El Prestador de Servicios**”
C. Sandra Uscanga García y/o Imagen Universal Dos

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Sandra Uscanga García
Representante Legal

CONTRATO No. CS-LS-026-011-2008

Contrato de **Prestación de Servicios de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la persona física **Lic. Martín Bonilla Hernández y/o M.B. Provedora de Formas**, representada en este acto por el mismo, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **02 de Mayo de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-026-08** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **12 de Mayo de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **14 de Mayo de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-026-08** relativa a la contratación del **Prestación del Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:
I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO No. CS-LS-026-011-2008

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una persona física con actividad empresarial y objeto social de compraventa de todo tipo de formas de papel, acreditando su personalidad con fotocopia de su Acta de Nacimiento No. 354,275 expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México; D.F. y con fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No. 49705011 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que cuenta con el **R.F.C. No. BOHM-611110-SB6** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Granito No. 38, Fraccionamiento El Peñascal, C.P. 91180, con No. telefónico 8-18-88-70 y fax No. 8-14-93-44, en Xalapa, Veracruz.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar los **Servicios de Impresión de Formatos Oficiales para cubrir el Periodo Escolar 2007-2008, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, dependiente de **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente: -----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
3	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, (LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PLAN 94) EN TRES TANTOS, MEDIDAS A 8 ½ X 11 PULGADAS, PAPEL BOND EN TRES TINTAS, PAPEL CARBON INTERCALADO, 1ER TANTO, 120 GRS., COLOR BLANCO, 2º TANTO 75 GRS., COLOR AZUL Y 3er TANTO 75 GRS. COLOR BLANCO , IMPRESO AL FRENTE Y REVERSO, PANTALLA DE SEGURIDAD LOGO UPN, EN TINTA AZUL, SERIE “B” Y FOLIO ARÁBIGO IMPRESO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DEL B 0001 AL B 1500.	FORMATO	1,500	\$7.36	\$11,040.00
4	BOLETA DE CALIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PLAN 94) PAPEL BOND, COLOR VERDE TAMAÑO CARTA, EN DOS TANTOS, MEDIDAS 8 ½ X 11 PULGADAS, PAPEL CARBON INTERCALADO ORIGINAL A 120 GRS., COPIA 75 GRS., IMPRESIÓN EN 3 TINTAS, PANTALLA DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, AL 30% LITERAL	FORMATO	2,500	\$5.52	\$13,800.00

CONTRATO No. CS-LS-026-011-2008

	"C" EN COLOR NEGRO Y FOLIO ARÁBIGO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DE C 0001 AL C 2,500.				
5	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, (LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA) EN TRES TANTOS, MEDIDAS A 8 ½ X 11 PULGADAS, PAPEL BOND EN TRES TINTAS, CON PAPEL CARBON INTERCALADO, 1ER TANTO, 120 GRS., COLOR BLANCO, 2º TANTO 75 GRS., COLOR AZUL Y 3er TANTO 75 GRS. COLOR BLANCO, IMPRESO AL FRENTE Y REVERSO, PANTALLA DE SEGURIDAD LOGO UPN, EN TINTA AZUL, SERIE "B" Y FOLIO ARÁBIGO IMPRESO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DEL B 0001 AL B 1000.	FORMATO	1,000	\$10.12	\$10,120.00
6	BOLETA DE CALIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA) PAPEL BOND, COLOR VERDE TAMAÑO CARTA, EN DOS TANTOS, MEDIDAS 8 ½ X 11 PULGADAS, CON PAPEL CARBON INTERCALADO ORIGINAL 120 GRS., COPIA 75 GRS., IMPRESIÓN EN 3 TINTAS, PANTALLA DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, AL 30% LITERAL "B" EN COLOR NEGRO Y FOLIO ARÁBIGO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE DE B 0001 AL B 1,200.	FORMATO	1,200	\$7.36	\$8,832.00
7	ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PAPEL BOND 120 GRS. COLOR BLANCO, MEDIDAS 9 ½ X 11 PULGADAS, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN SE) A TRES TINTAS.	FORMATO	1,000	\$8.28	\$8,280.00
8	ACTA DE RECEPCIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UN TANTO, PAPEL BOND 120 GRS., COLOR BLANCO, MEDIDAS 9 ½ X 11 PULGADAS, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN SE).	FORMATO	600	\$13.80	\$8,280.00
SUBTOTAL					\$60,352.00
IVA					\$9,052.80
TOTAL					\$69,404.80

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Prestador de Servicios" la cantidad de **\$69,404.80 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 80/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. Los servicios deberán realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula primera de este instrumento legal. "El Prestador de Servicios" acepta que los servicios sean supervisados por la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, área que podrá emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la Impresión de los Formatos.-----

CUARTA: Lugar de Entrega. "El prestador de Servicios" deberá realizar la entrega de los Formatos en la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, ubicada en Torre Ánimas, Despacho 114, Blvd. Cristóbal Colón No. 5 de la Colonia Jardines de la Ánimas, C.P. 91180, en Xalapa, Veracruz.-----

QUINTA: Plazo de Entrega "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar la totalidad de los Formatos dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizando la entrega en coordinación con la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, con previo aviso al teléfono 841-77-00 Ext. 7050, en **días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** Dicho plazo quedará sujeto a la entrega de los formatos o prototipos debidamente autorizados por el área usuaria

CONTRATO No. CS-LS-026-011-2008

a “El Prestador de Servicios” para la impresión de los trabajos. No se aceptarán entregas parciales de los formatos, solo se aceptará la totalidad de los mismos. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los formatos. **Solo hasta la entrega total de los formatos se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

SEXTA: Garantía de los bienes. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los Formatos contra cualquier defecto de impresión, elaboración, composición o vicio oculto, por el término de **06 (Seis) meses** como mínimo, contados a partir de la entrega total de los mismos, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$6,035.20 (Seis Mil Treinta y Cinco Pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Vigencia de la Fianza. El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA PRIMERA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

CONTRATO No. CS-LS-026-011-2008

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

DÉCIMA CUARTA: Capacidad. **“El Prestador de Servicios”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Prestador de Servicios”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-

DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-

DÉCIMA SEXTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -

DÉCIMA SÉPTIMA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintiún días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho**.-

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Prestador de Servicios”**
Lic. Martín Bonilla Hernández
y/o M.B. Provedora de Formas

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. Martín Bonilla Hernández
Representante Legal